

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmen'e, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribirá en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIRIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADIE ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea,

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Diciembre.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular núm. 321.

En 30 de Setiembre último terminó el año forestal de 1885 á 86 y resultando que se su trascurso no se efectuó

ron las operaciones de los aprovechamientos que se relacionan en los ocho estados que á continuacion se insertan, he resuelto darlos por caducados según se previene en los pliegos de condiciones publicados en el Boletín oficial de la provincia de 7 de Setiembre de 1885, recordando tambien de conformidad con lo que en dichos pliegos se establece y con lo dispuesto en el artículo 104 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y en la regla 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 28 de Noviembre de 1862 imponer una multa de 375 pesetas á los rematantes cuyas adjudicaciones se anulan, mencionados en los estados números 2 y 6 y exigir á los vecinos que se expresan en el estado

número 3 y cuyas concesiones se dan por caducadas un 5 por 100 del importe de los productos que se les otorgaron, cantidades que deben ingresar en el tesoro público y que reclamarán en su caso á los fiadores de unos y otros interesados.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los mismos y el de los respectivos Alcaldes á quienes además encargo que me remitan con brevedad el papel de pagos al Estado correspondiente á las citadas multas.

Santander 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1886.

El Gobernador,  
Manuel Somora de la Peña.

### PLAN DE APROVECHAMIENTOS DEL AÑO FORESTAL DE 1885 A 86.

RELACION de los aprovechamientos que figuran en dicho plan, y que por no haberse verificado á su debido tiempo han caducado lo las concesiones segun lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y en las condiciones 32 y 10 reglamentarias de los respectivos pliegos.

#### ESTADO NÚM. 1.

Aprovechamientos de maderas que han caducado por no haber tenido éxito las subastas de que han sido objeto y que se han celebrado en el trascurso del año forestal de 1885 á 86.

Nombre de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Número de árboles.	Especie.	VOLUMEN. — Metros.—Deei-metros.	Tasacion. — Pesetas.
Saja (parte baja): . . .	Hermandad, Valle, Ruente y Los Tojos.	Hermandad de Campó de Suso, Valle, Ruente y Los Tojos . . .	8	Robles.	6 340	105
Alsar de Mazcuerras. . .	Mazcuerras. . .	Mazcuerras. . .	80	Alisos.	30 770	400
Rumayor. . .	Idem.. . .	Idem. . .	8	Robles.	5 060	140
Linares. . .	Luriezo. . .	Cabezon de Liébana . . .	800	Idem.	713 150	11 400
La Trapa. . .	Aniezo. . .	Idem. . .	6	Hayas.	5 350	50
La Robla. . .	Cosgaya. . .	Camaleño. . .	140	Robles.	72 520	1.550
Las Peñas. . .	Espinama. . .	Idem. . .	50	Idem.	47 040	970
La Hoz. . .	Lon. . .	Idem. . .	50	Idem.	19 620	440
Cueto Bernizo. . .	Lomeña. . .	Pesaguero. . .	68	Idem.	50 310	950
Escudo y Rucao. . .	Treceño. . .	Valdáliga. . .	200	Idem.	175 970	4.900
Dehesa. . .	Media Concha. . .	Molledo. . .	220	Idem.	154 500	2.890
Seladron. . .	Corvera. . .	Corvera. . .	16	Idem.	5 500	120
Los del Ayuntamiento. . .	A los del Ayuntamiento. . .	San Pedro del Romeral. . .	3.900	Idem.	1.376 780	24.160
Coto Juan Blanco. . .	Idem. . .	Idem. . .	150	Hayas.	65 620	580
Camino. . .	Villacarriedo. . .	Villacarriedo. . .	4	Robles.	1 980	45
		Total. . .	5.700	"	2.730 450	48.700

## ESTADO NÚMERO 2.

Aprovechamientos de maderas adjudicados en pública subasta que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1885 á 86.

No. obra de los montes.	Pueblo á que pertenece.	Ayuntamientos en que radican.	Número de árboles.	Especie.	VOLUMEN. Metros.—Decí- metros	Tasacion. —Pesetas.	Nombre de los rematantes.	Fecha de la adjudicacion.
Rio de los Vados.	Ucieda y Ruente.	Ruente.	150	Robles.	150	880	D. Jesus Diaz..	17 Agosto de 1886.
Vega de Arados.	Santotis.	Tudanca.	8	Hayas.	5	570	Luis Rodriguez.	23 Noviembre de 1885.
Argobias.	Lebeña.	Cillorigo.	8	Enciuas.	5	420	Isidoro Gonzalez.	18 Diciembre de 1885.
Treslloriz.	Barrio.	Vega de Liébana.	20	Robles.	15	670	Eleuterio Prado.	12 Febrero de idem.
Vallejas de Sau- Pablo.	Tudes.	Idem.	4	Enciuas.	0	960	Eleuterio Prado..	17 Diciembre de idem.
Llandigón.	Lamason.	Lamason.	10	Robles.	5	450	Rafael Agüeros.	11 Noviembre de idem.
Peña Robla.	Pujayo.	Bárcena Pié de Concha.	40	Hayas.	18	580	Antonio Ortiz.	4 Noviembre de idem.
		Total.	240	"	202	530	3.940	"

## NÚMERO 3.

Aprovechamientos de maderas concedidos por el precio de tasacion que han caducado por no haberse pedido la licencia dentro del año forestal.

Nombre de los montes.	Pueblos á que pertenece.	Ayuntamientos en que radican.	Cencosionarios.	Número de árboles.	Especie.	VOLUMEN. Metros.—Decí- metros.	Tasacion —Pesetas.	Objeto de la concesion.
Periel.	Casar.	Cabezon de la Sal.	D. Fernando Diaz.	4	Robles.	3	70	Reparacion casas
Idem.	Idem.	Idem.	Benito Ruiz..	4	Idem.	2	65	Idem.
Saja (parte baja).	Los Tojos, Valle Ruente y Her- mandad.	Los Tojos, Valle, Ruente y Her- mandad de Cam- po de Suso.	Los Ayuntamientos que se citan	6	Alamos.	3	40	Aperos de labor.
Tablada.	Uznayo.	Polaciones..	D. Ventura Cosio.	5	Robles.	5	110	Reparacion casas
Idem.	Idem.	Idem.	Autolin Garcia.	5	Idem.	620	110	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Martin Garcia.	3	Idem.	3	60	Idem.
Labajo y Negredo.	Sarceda.	Tudanca.	Eladio Cosio..	6	Idem.	1	70	Idem.
Fuente Antigua.	Mogrovejo..	Camal-ño.	Blas Rodriguez.	2	Idem.	060	30	Idem.
Carielida.	Pembes.	Idem.	Alcalde de barrio.	4	Hayas.	5	55	Aperos de labor.
Las Peñas.	Espinuoma.	Idem.	D. Manuel Lera..	6	Robles.	12	240	Reparacion casas
Piarga.	Idem.	Idem.	Marcelo Benito.	2	Idem.	»	20	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Fermin Santos.	2	Idem.	»	20	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Anton.	2	Idem.	3	60	Idem.
Valcabao.	Vendejo.	Pesaguero.	Santos Bravo.	4	Idem.	3	55	Idem.
La Mata.	Cueva.	Idem.	Domingo Rodriguez	4	Idem.	1	25	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Sanchez	2	Idem.	2	50	Idem.
Dehesa.	Bimon y Llano	Las Rozas..	Juan Rodriguez	2	Idem.	1	23	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Gabriel Merino	1	Idem.	1	40	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Gregorio Castañedo	1	Idem.	3	50	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Rodriguez.	2	Idem.	7	150	Idem.
Idem.	Bustasur.	Idem.	Alejandro Alonso.	3	Idem.	1	40	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Julian Lopez.	2	Idem.	1	950	Idem.
Idem.	Villanueva.	Idem.	Antonio Gutierrez.	1	Idem.	1	270	Idem.
Idem.	Olea.	Valdeolea..	Segundo Porras	3	Idem.	1	720	15 Idem.
Matorra Alta.	Reocin de Molinos.	Valdeprado.	Jose Rodriguez	1	Idem.	»	930	20 Idem.
Monte Mayor.	Arcera..	Idem.	Hermenegildo Fernandez	1	Idem.	»	720	15 Idem.
Dehesa y Rubacente	Idem.	Idem.	Miguel Gonzalez	1	Idem.	2	80	40 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Zacarias Allende	2	Idem.	1	150	20 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	José Bravo.	1	Idem.	»	810	18 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Matias Santiago	1	Idem.	»	720	12 Idem.
Valdetejo.	Los Rionchos.	Idem.	Juan Rodriguez	1	Idem.	2	550	50 Idem.
Montes Claros.	Los Carabeos.	Idem.	Miguel Alvarez	3	Idem.	1	950	20 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Joaquin Gonzalez	1	Idem.	»	520	12 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Garcia	1	Idem.	»	800	18 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Fernandez	1	Idem.	»	720	15 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Maria Arcera.	1	Idem.	»	800	18 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Muñoz.	1	Idem.	»	480	10 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Antonio de la Peña	1	Idem.	»	720	15 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	José Maté.	1	Idem.	1	510	30 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Domingo Alvarez.	2	Idem.	1	800	18 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Dionisio Garcia	1	Idem.	»	930	20 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Eusebio Rodriguez	1	Idem.	»	720	14 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Matias Rodriguez.	1	Idem.	2	660	50 Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Ignacio Postigo.	3	Idem.	3	580	80 Idem.
Dehesa Rubacente.	Arcera..	Villaescusa.	Agapito Obregon.	10	Idem.	2	100	50 Idem.
Cuevillas.	Obregón.	Idem.	Dámaso Muriedas.	6	Idem.	8	500	180 Idem.
Conctite.	Anaz.	Medio Cudeyo.	Vicente Fernandez	30	Idem.	2	500	60 Casos imprevistos
Seluco.	Sobarzo.	Penagos.	Alcalde de barrio.	10	Idem.	6	510	180 Idem.
Moroso.	Bostronizo.	Arenas..	Idem	40	Idem.	»	280	160 Reparacion casas
Cubias y Sel de la Corralada.	San Vicente.	Idem.	D. Domingo Perez	33	Idem.	13	620	30 Idem.
Rodil.	Idem.	Corvera.	Felipe Riaucho	4	Idem.	1	200	180 Idem.
Ladredo.	Alceda..	Idem.	Gabriel Cuesta y Prudencio Gomez.	23	Idem.	8	700	70 Idem.
Miriego..	Vargas.	Puente-Viesgo.	Pauclaro Mirones y Santos Martinez	9	Idem.	3	500	6 Idem.
Idem.	Aés.	Idem.	José Corral.	1	Idem.	0	210	70 Idem.
Campo la Tejera.	Panda Penilla..	Santiuste Toranzo.	Pedro Rosillo.	8	Idem.	2	950	30 Idem.
Robollar.	Bárcena.	Villacarriedo..	Felipe Remis.	4	Idem.	1	200	180 Idem.
			Total.	280		151	460	2.959

## NÚMERO 4.

Aprovechamientos de maderas concedidas gratuitamente que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1885 á 1886.

Nombre de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Concesionarios.	Número de artículos.	Especie.	VOLUMEN Metros.—Decimetros.	Tasacion —Pesetas.	Objeto de la concesión.
Carmona . . .	Carmona . . .	Valle de Cabuérniga . . .	Alcalde de barrio . . .	15	Robles.	9	830	210 Rep. de puentes.
Barojo . . .	Lamedo . . .	Cabezon de Liébana . . .	Idem . . .	6	Idem.	2	200	50 Idem.
Triguer . . .	Buyezo . . .	Idem . . .	Idem . . .	6	Idem.	2	400	50 Idem.
Collande . . .	Mogrovejo . . .	Camaleño . . .	El Ayuntamiento . . .	4	Idem.	3	600	75 Idem.
Collado Merino . . .	Vendejo . . .	Pesaguero . . .	Alcalde de barrio . . .	4	Idem.	3	550	60 Idem.
Rugrande . . .	Rasines . . .	Rasines . . .	El Ayuntamiento . . .	42	Idem.	15	720	340 Id. C. Consistorial.
Ruhermosa . . .	Ojebar . . .	Idem . . .	Idem . . .	28	Idem.	10	300	200 Idem.
Los del Ayuntam.º	A los del Ayuntm.º	Soba . . .	Idem . . .	15	Idem.	6	550	151 Id. de puentes.
Hontanias y dehesa . . .	Monegro y Población . . .	Campó de Yuso . . .	Alcalde de barrio . . .	14	Idem.	14	50	230 Idem.
Saja . . .	Los del Ayuntm.º	Hermandad de Campó de Suso . . .	El Ayuntamiento . . .	100	Idem.	46	290	1.020 Id. casa constl.
Dehesa . . .	Bustasur . . .	Las Rozas . . .	Alcalde de barrio . . .	4	Idem.	9	320	220 Id. de puentes.
Idem . . .	Villanueva . . .	Idem . . .	Idem . . .	1	Idem.	1	10	23 Idem.
Los del Ayuntam.º	A los del Ayuntm.º	S. Miguel Aguayo . . .	El Ayuntamiento . . .	6	Idem.	3	40	75 Idem.
Carceña . . .	Parbayon . . .	Pielagos . . .	Alcalde de barrio . . .	6	Idem.	2	50	50 Idem.
Dehesa . . .	Lièrganes . . .	Lièrganes . . .	Idem . . .	2	Idem.	»	950	20 Id. y barreras.
Castañalejos . . .	Castanedo . . .	Rivamontan al Mar . . .	Idem . . .	1	Idem.	»	500	12 Id. puentes.
Le Mahia . . .	La Busta . . .	Alfoz de Lloredo . . .	Idem . . .	12	Idem.	4	240	100 Idem.
Hayedo . . .	Al Ayuntamiento . . .	Lamason . . .	El Ayuntamiento . . .	8	Idem.	4	950	85 Idem.
Poniente . . .	A los del Ayuntm.º	Arenas . . .	Idem . . .	20	Idem.	13	70	330 Idem.
Los Cagigos . . .	Las Fraguas . . .	Idem . . .	Alcalde de barrio . . .	22	Idem.	10	460	235 Idem.
Valiosa . . .	San Miguel . . .	Luena . . .	Idem . . .	20	Idem.	8	500	170 Idem.
Idem . . .	San Andrés . . .	Idem . . .	Idem . . .	10	Idem.	4	330	90 Idem.
Idem . . .	Resconorio . . .	Idem . . .	Idem . . .	4	Idem.	1	420	35 Idem.
		Total . . .		350	»	178	30	3.831

## NÚMERO 5.

Aprovechamientos de leñas que han caducado por no haber tenido éxito las subastas de que han sido objeto y que se han celebrado en el tránscurso del año forestal de 1885 á 1886.

Nombre de los montes.	Pueblo á que pertenecen.	Ayuntamiento en que radican.	Número de carros.	Especie.	Tasacion. —Pesetas.
La Pedrera . . .	Sámano . . .	Castro-Urdiales . . .	3.550	Roble, encina y agracio . . .	3.400
Cabaña y Peraza . . .	Idem . . .	Idem . . .	350	Roble, aliso y acebo . . .	350
Buscanillo . . .	Santullán . . .	Idem . . .	1.300	Roble . . .	1.300
Agüera . . .	Guriezo . . .	Guriezo . . .	403	Roble y madroño . . .	400
Reñondon . . .	Idem . . .	Idem . . .	430	Idem . . .	430
Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	2.260	Idem y aliso . . .	2.200
Cabalia . . .	Agüera . . .	Idem . . .	1.100	Encina y alberto . . .	1.100
La Tejera . . .	Villaverde de Trucios . . .	Villaverde de Trucios . . .	3.000	Roble y aliso . . .	3.000
La Jara . . .	Secadura . . .	Voto . . .	1.000	Roble, encina y otras especies . . .	1.000
Carbal . . .	Los del Ayuntamiento . . .	San Miguel de Aguayo . . .	70	Haya y arbustos . . .	70
Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	10	Varas de avellano . . .	150
	Total . . .		13.410	»	13.400

## NÚMERO 6.

Aprovechamientos de leñas adjudicadas en pública subasta que han caducado por no haberse pedido las correspondientes licencias durante el año forestal de 1885 á 1886.

Nombre de los montes.	Pueblo á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Número de carros.	Especie.	Tasacion. —Pesetas.	Nombres de los rematantes.	Fecha de la adjudicación.
La Jorga . . .	Espinama . . .	Camaleño . . .	300	Haya . . .	1.000	D. Eulogio Sobreiro . . .	13 Noviembre de 1885.
		Total . . .	300	»	1.000	»	»

## NÚMERO 7.

Aprovechamientos de leñas concedidos por el precio de tasacion que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1885 á 86.

Nombre de los montes.	Pueblo á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Concesionarios.	Número de carros.	Especie.	Tasacion. —Pesetas.	Objeto de la concesión.
Sierras culvas . . .	A los del Ayuntamiento . . .	Camaleño . . .	5 Alcaldes de barrio . . .	230	Argoma y brezo . . .	135	Tejeras.
Idem . . .	Idem . . .	Cillorigo . . .	2 Alcaldes de barrio . . .	100	Idem . . .	100	Idem . . .
			Total . . .	330	»	235	»

Aprovechamientos de leñas concedidos gratuitamente con destino al consumo de hogares de los pueblos que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1885 á 86.

Nombre de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Número de carros.	Especie.	Tasación. [Pesetas.]	Objeto de la concesión.
Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento.	Polaciones.	500	Robl. y haya.	406	Consumo de hogares.
Idem.	Idem.	Idem.	290	Hoja de roble.	290	Ramon para los ganados.
Idem.	Idem.	Los Tojos.	800	Roble y haya.	800	Consumo de hogares.
Idem.	Idem.	Ruente	1.400	Idem.	1.400	Idem.
Idem.	Idem.	Mazcuerras.	900	Idem.	900	Idem.
Idem.	Idem.	Tudanca.	820	Idem.	820	Idem.
Idem.	Villaverde de Trucios.	Villaverde de Trucios.	110	Idem y alisa.	110	Idem.
La Tejera.	Villaverde de Trucios.	Voto.	200	Eucina, albarto y agracio.	200	Idem.
Cueva.	San Miguel y S. Pantaleon.	Cámaleno.	450	Hoja de roble.	450	Ramon para los ganados.
Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento.	Cillorigo.	50	Idem.	50	Idem.
Collada de Taruey.	Bedoya.	Pesaguero.	226	Roble y haya.	226	Consumo de hogares.
Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento.	Idem.	280	Hoja de roble.	280	Ramon para los ganados.
Idem.	Idem.	Vega de Liébana.	130	Roble, encina y haya.	130	Consumo de hogares.
Idem.	Idem.	Idem.	360	Hoja de roble.	360	Ramon para los ganados.
Idem.	Tresviso.	Tresviso.	160	Haya.	160	Consumo de hogares.
Rusberas y Sel de Lopa.	Ramales.	Ramales.	300	Albarto.	300	Idem.
Balseca.	Rasines.	Rasines.	400	Encina, albarto y agracio.	400	Idem.
Ruhermosa.	Ojebar.	Idem.	300	Roble.	300	Idem.
Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento.	Ruesga.	330	Roble, haya y encina.	330	Idem.
Saja y Ladar.	El Ayuntamiento.	Hermandad de Campó de Suso.	1.150	Roble y haya.	1.200	Idem.
Matorra Alta.	Olea.	Valdeolea.	80	Roble.	80	Idem.
Montes claros.	Carabeos.	Valdeprado.	500	Roble y haya.	500	Idem.
Soto y Carceña.	Quijano y Parbayon	Pielagos.	270	Roble.	405	Idem.
Carceña.	Obregon y Villanueva.	Villaescusa.	300	Roble, argoma y acebo.	300	Idem.
Zuñeda.	Loredo.	Rivamontan al Mar.	20	Roble.	20	Idem.
Rebellar.	Pontones.	Rivamontan al Monte.	80	Roble.	80	Idem.
Hayedo.	Lamason.	Lamason.	400	Roble y haya.	400	Idem.
Fontaron canal de Francés y Santa Catalina.	Peñarrubia.	Peñarrubia.	200	Idem.	200	Idem.
Cuesta Canales y Corona.	Udias.	Udias.	100	Roble y arbustos.	100	Idem.
Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento.	Luena.	140	Roble.	200	Idem.
Mayor.	Lloreda.	Santa María de Cayón.	40	Roble y alisa.	52	Idem.
		Total.	11.286	»	11.449	

Santander 1.º de Diciembre de 1886.—El Ingeniero Jefe, P. E.: Luis Calderon Ponte.

### Anuncios particulares

Sobre el dia 20 de Noviembre se ha extraviado una vaca de la propiedad de D. Emilio R. Sierra, Médico, vecino de Santa María de Cayón, con las señas siguientes; color ave lana clara, como de 9 años de edad y que tiene en el asta derecha el númer. 495 del marco de la Compañía de Seguros del ganado titulada La Pecuaria.

Se suplica si pareciere se ponga en conocimiento de su dueño que vive en el citado Ayuntamiento, siendo desde luego abonados los gastos.

Los Sres. Secreta-

rios de Ayuntamiento que se hallan en descubierto con la Administración de el BOLETIN OFICIAL por inserción de anuncios en el mismo, tendrán la bondad de remitir su importe en sellos de franqueo ó del modo que mejor les convenga.

**COMPAGNIE GÉNÉRALE TRANSATLANTIQUE,  
VAPORES CORREOS FRANÇAISES.**

**VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA  
HABANA Y VERACRUZ.**

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

**SAINT GERMAIN,**

CAPITAN BOYER,

saldrá de Santander el 22 de Diciembre,

DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

**SAINT LAURENT,**

CAPITAN BAQUESNE,

saldrá de Santander el 27 de Diciembre,

**PARA COLON (SIN TRASBORDO)**

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carípano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla

y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacífico

EL VAPOR

**LABRADOR,**

saldrá de Santander del 12 al 15 de Diciembre,

**PARA BURDEOS Y EL HAVRE**

admitiendo carga y pasajeros para estos puertos y con conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el Havre.

EL VAPOR

**WASHINGTON,**

saldrá de Santander el 29 de Diciembre,

**PARA SAINT NAZaire**

**PRECIOS DE TERCERA CLASE.**

Para la HABANA. . . . . 25 pesos.

— VERACRUZ. . . . . 35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billetes de vuelta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente año para retener sus pasajes.

Los señores embarcadores y pasajeros tendrán la bondad de pedir cabida en el 15, á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á Paris.

Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitando lo previamente.

Para más informes, dirigirse en Santander i D. Martin de Vial, Muelle,